

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Los pequeños propietarios de instalaciones de energía renovable empiezan a pagar el impuesto a la producción

En noviembre tienen que presentar un pago fraccionado y, en según qué casos, también la autoliquidación de 2014

Martes, 03 de noviembre de 2015

Este domingo 1 de noviembre ha comenzado el plazo para que todos los pequeños propietarios de instalaciones de producción de energía eléctrica renovable situadas en Navarra paguen ante la Hacienda Navarra el impuesto creado por el Estado en 2012.

El pago se aplica con efectos del 1 de enero de 2015, independientemente de dónde esté el domicilio fiscal de los titulares, dado que este nuevo gravamen, denominado Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE), fue armonizado con el Gobierno central en febrero en la [última reforma del Convenio Económico](#) y aprobado en marzo por la [Ley Foral 11/2015](#). Consiste en el abono del 7% del importe recibido por la electricidad generada y volcada a la red.

La obligación de presentación en la Hacienda Tributaria de Navarra (HTN) afecta a todos los titulares de instalaciones de producción de energía eléctrica de carácter renovable situadas en Navarra, independientemente de dónde esté el domicilio fiscal de dichos titulares.

El contenido de la obligación es doble. Por un lado, deben abonar la autoliquidación de 2014 (modelo 583A) y por otro, tras la entrada en vigor en Navarra, realizar el primer pago fraccionado que les corresponde, correspondiente a noviembre (modelo 583).

En concreto, durante todo el mes de noviembre, está abierto el plazo para la autoliquidación de 2014, obligatoria para los propietarios de instalaciones de potencia instalada nominal superior a 100 KW y opcional para menos de 100 KW, si bien es necesaria si realizaron pagos fraccionados en 2014 en otra administración tributaria (la Agencia estatal llegó a realizar reclamaciones ante la inexistencia del impuesto en Navarra) y quieran beneficiarse de las deducciones que se puedan aplicar vía IRPF o Impuesto de Sociedades. Es preciso completar el [modelo 583A](#).

Por otro lado, del 1 al 20 de noviembre está abierto el plazo para el pago fraccionado de noviembre de 2015, cuya cuantía depende del valor de la producción de los nueve primeros meses del año en curso de todas las instalaciones del titular. Esta obligación es para todos los propietarios, independientemente de la potencia de las instalaciones.

Aquellos propietarios de instalaciones cuyo valor de producción

global superó los 500.000 euros en el año anterior ya debieron cumplir con la presentación del pago fraccionado del pasado septiembre y volverán a hacerlo en febrero de 2016. Los pagos fraccionados se cumplimentan mediante el [modelo 583](#), que se tramita obligatoriamente por vía telemática, a través del correspondiente formulario web del portal de la Hacienda Navarra.

La previsión de ingresos de Hacienda para 2015 por el IVPEE, en la parte correspondiente a los pequeños propietarios de instalaciones de energía renovable situadas en Navarra (aquellas de potencia igual o inferior a 100 KW por instalación), asciende a los 6,5 millones de euros. Se estima que en Navarra hay 6.500, la mayoría personas físicas, son propietarias de unas 9.100 instalaciones de este tipo en la Comunidad Foral, de ellas la mayor parte de unos 5 KW de potencia.

Para informar sobre este nuevo impuesto, la Hacienda Tributaria de Navarra ha enviado en torno a 330 y 640 cartas y correos electrónicos a sujetos pasivos y 2.000 mails a entidades colaboradoras, que agrupan a varios propietarios. A los titulares que abonan sus obligaciones en papel se les ha indicado que para la declaración por vía telemática es necesario disponer de un certificado digital válido. Hacienda, asimismo, ha elaborado un documento de [preguntas frecuentes](#).

Importe del impuesto y deducciones

Como se recordará el Gobierno central creó nuevos impuestos a la producción de energía en 2012 (Ley 15/2012). En Navarra, el Parlamento foral reguló el impuesto y creó exenciones para los titulares de instalaciones de carácter renovable (potencia inferior a 100 kW o titulares que invirtieran en la mejora de los equipos). El Estado recurrió ante el Tribunal Constitucional, que, en sentencia de junio de 2014, anuló la ley. Este impuesto fue convenido entre Navarra y el Estado en la última reforma del Convenio Económico y regulado finalmente en marzo pasado.

Los pequeños productores con instalaciones en Navarra tienen que pagar ya desde 2015 el IVPEE. No obstante, una parte de éstos, los que tengan su domicilio fiscal en Navarra, podrán beneficiarse de deducciones equivalentes en el IRPF y en el Impuesto sobre Sociedades del año 2015, a cumplimentar en 2016.

Por otro lado, los pequeños productores con domicilio fiscal en Navarra que abonaron en 2014 el impuesto estatal equivalente a requerimiento de la Hacienda Estatal Tributaria también tendrán derecho a acogerse a estas deducciones en las campañas de IRPF o Sociedades de 2016.